



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 609-2013-MPT

Pampas, 08 de noviembre de 2013

VISTO:

La Carta N° 042-2013-CASLA-E.I.R.L de fecha 12 de julio 2013, presentado por la Sra. Rossana Castro Cahuasa – Gerente General de la Empresa CASLA E.I.R.L., Opinión Legal N° 0130-2013-RALZ-GAJ-MPT/P de fecha 14 de marzo 2013, suscrito por el Abg. Raúl A. Linares Zorrilla – Gerente de Asesoría Jurídica, Carta N° 064-2013-CASLA-E.I.R.L de fecha 04.ABRIL.213, de la Sra. Rossana Castro Cahuasa – Gerente General de la Empresa CASLA E.I.R.L, Opinión Legal N° 0195-2013-RALZ-GAJ-MPT/P de fecha 18 de abril de 2013, del Abg. Raúl A. Linares Zorrilla – Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 0282-2013/SGL-MPT de fecha 23 de abril de 2013, del CPC Bovier Gustavo Lapierre Paredes – Sub Gerente de Logística, Carta N° 069-2013-PPM-MPT/P de fecha 09 de mayo de 2013, del Abg. Yuri M. Gonzales Pacheco – Procurador Publico Municipal, Informe N° 163-2013-MPT/SGC de fecha 03 de octubre de 2013, del CPC Toribio E. Flores Vargas – Sub Gerente de Contabilidad, Memorando N° 1244-2013-GAF-MPT de fecha 09 de octubre de 2013, del Sr. Rodolfo Walde Quispe – Gerente de Administración y Finanzas, Carta N° 0156-2013-RALZ-GAJ-MPT/P de fecha 09 de octubre de 2013, del Abg. Raúl A. Linares Zorrilla – Gerente de Asesoría Jurídica, Carta N° 092-2013-GAF-MPT-P de fecha 23 de octubre de 2013 del Sr. Rodolfo Walde Quispe – Gerente de Administración y Finanzas, Carta N° 172-2013-PPM-MPT/P de fecha 28 de octubre de 2013, del Abg. Yuri M. Gonzales Pacheco – Procurador Publico Municipal Informe N° 189-2013-GAF-MPT de fecha 05 de Noviembre de 2013, del Sr. Rodolfo Walde Quispe – Gerente de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 4 del Decreto Legislativo N° 1017 de la Ley de Contrataciones del Estado determina, que los procesos de Contratación regulados por esta norma se rigen por los principios de Moralidad, Imparcialidad, Eficiencia, Publicidad, Transparencia, trato justo e igualitario, entre otros los mismos que constituyen pilares para garantizar que las entidades del sector publico obtengan bienes, servicios y obras de calidad requerida, en forma oportuna y a precios adecuados, siendo asimismo parámetros para la actuación de funcionarios y dependencias responsables;

Que, el Art. 168 del reglamento dispone, son causales de resolución por incumplimiento, **1) incumpla injustificadamente obligaciones contractuales legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello, 2) Haya llegado a acumular el monto máximo de penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución en la prestación a su cargo y 3) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.** Estando establecido el procedimiento de resolución de contrato en el Art. 169 del acotado cuerpo normativo legal, estando contemplado en el tercer párrafo. Que, **“No será necesario efectuar un requerimiento previo cuando la resolución del contrato se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad, o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida”;**

Que, mediante contrato de Servicios de Saneamiento Contable N° 0786-2012-MPT-SGL, se contrata los servicios de la empresa CASLA Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, representado por su Gerente Sra. Rossana Castro Cahuasa, para “El Análisis Revisión y Depuración de la Información del Saneamiento Contable de los Estados Financieros de la Municipalidad Provincial de Tayacaja al 31 de Diciembre del 2011”;

Que, mediante Carta N° 042-2013-CASLA-E.I.R.L de fecha 04.ABRIL.213, la Sra. Rossana Castro Cahuasa – Gerente General de la Empresa CASLA E.I.R.L., solicita ampliación de plazo por 90 días calendarios para el termino del servicio de Saneamiento Contable al 31 de Diciembre 2011, argumentando que existe demora en la entrega de documentación por parte de la municipalidad a su representada;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Que, mediante Opinión Legal N° 0130-2013-RALZ-GAJ-MPT/P, el Abg. Raúl A. Linares Zorrilla – Gerente de Asesoría Jurídica, opina declarar improcedente la solicitud realizada por Rossana Castro Cahuasa – Gerente General de la Empresa Consultora CASLA E.I.R.L., en cuanto a la ampliación de plazo para el servicio del Saneamiento Contable al 31 de diciembre -2011;

Que, mediante Carta N° 064-2013-CASLA-E.I.R.L de fecha 04.ABRIL.2013, la Sra. Rossana Castro Cahuasa – Gerente General de la Empresa CASLA E.I.R.L., solicita la cancelación por el avance correspondiente por la suma de S/. 13,475.00 (Trece Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles), asimismo la contratista menciona que su representada inicio el computo de plazos desde el 19 de febrero 2013 finalizando el 20 de febrero 2013;

Que, mediante Opinión Legal N° 0195-2013-RALZ-GAJ-MPT/P de fecha 18 de abril de 2013, el Abg. Raúl A. Linares Zorrilla – Gerente de Asesoría Jurídica, recomienda proceder con la RESOLUCION de contrato N° 0786-2012-MPT-SGL, celebrado con la empresa CASLA E.I.R.L., debiendo remitir copias fedateadas de los autos al Órgano Supervisor de Contrataciones del Estado OSCE-, para su conocimiento y demás fines de Ley; AUTORIZAR la remisión de copias fedateadas de los actuados al procurador Publico Municipal, afin que interponga demanda indemnizatoria por los mayores daños y perjuicios irrogados a esta Comuna Provincial asimismo DISPONER que la área correspondiente ejecute las garantías otorgados por la Empresa Contratista a favor de esta Comuna Provincial;

Que, mediante Informe N° 0282-2013/SGL-MPT de fecha 23 de abril de 2013, el CPC Bovier Gustavo Lapierre Paredes – Sub Gerente de Logística, informa al Gerente de Administración en relación al servicio de consultoría “Análisis, Revisión y Depuración de la Información de Saneamiento Contable de los estados Financieros de la Municipalidad provincial de Tayacaja al 31 de diciembre del 2011”, del cual manifiesta que la empresa CASLA E.I.R.L., a superado el máximo de penalidades y por ende se le resolverá el contrato de servicio de saneamiento contable N° 0786-2012-MPT-SGL, conforme se señala en la opinión legal N° 0195-2013-RALZ-GAJ-MPT/P;

Que, mediante Carta N° 069-2013-PPM-MPT/P de fecha 09 de mayo de 2013, el Abg. Yuri M. Gonzales Pacheco – Procurador Publico Municipal, remite al Gerente de Administración los actuados del servicio de consultoría “Análisis, Revisión y Depuración de la Información de Saneamiento Contable de los estados Financieros de la Municipalidad provincial de Tayacaja al 31 de diciembre del 2011”, para que proceda conforme a sus atribuciones y en el marco normativo del Decreto legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-PCM y demás modificatorias;

Que, mediante Memorando N° 1244-2013-GAF-MPT de fecha 09 de octubre de 2013 el Sr. Rodolfo Walde Quispe – Gerente de Administración y Finanzas, solicita al Gerente de Asesoría Legal, Opinión Legal, respecto al pago del Saneamiento Contable al 31 de diciembre 2011, a la Sra. Rossana Castro Cahuasa – Gerente General de la Empresa CASLA E.I.R.L.;

Que, Mediante Carta N° 0156-2013-RALZ-GAJ-MPT/P de fecha 09 de octubre de 2013, el Abg. Raúl A, linares Zorrilla – Gerente de Asesoría Jurídica, manifiesta con respecto al pago del Saneamiento Contable a la empresa CASLA E.I.R.L., que mediante Opinión Legal N° 0195-2013-RALZ-GAJ-MPT/P., de fecha 18 de abril 2013 se declara la procedencia de la resolución de contrato N° 0786-2012-MPT-SGL, por los argumentos sustentados en la misma, del cual se ratifica, sin perjuicio a ello derívase copia fedateada al procurador municipal para que actúe de acuerdo a sus atribuciones, por estar generando perjuicio a esta Comuna Provincial;

Que, mediante Carta N° 092-2013-GAF-MPT-P de fecha 23 de octubre de 2013 el Sr. Rodolfo Walde Quispe – Gerente de administración y Finanzas, remite al Procurador Publico Municipal la Opinión Legal N° 195-2013-RALZ-GAJ-MPT/P, donde recomienda proceder con la RESOLUCION del contrato de Servicio de Saneamiento Contable N° 786-2012-MPT-SGL, celebrada con la empresa CASLA E.I.R.L., con la finalidad que se tome las acciones que amerita, en vista que se encuentra en conciliación la Institución y la Empresa CASLA E.I.R.L.;

TAYACAJA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Que, mediante Carta N° 172-2013-PPM-MPT/P de fecha 28 de octubre de 2013, el Abg. Yuri M. Gonzales Pacheco – Procurador Público Municipal indica que oportunamente hizo de conocimiento a la Gerencia de Administración que el proceso conciliatorio iniciado por la empresa CASLA E.I.R.L., concluyo mediante Acta de Conciliación por falta de acuerdo N° 012-2013-CC/JC, de fecha 08 de mayo de 2013, no habiendo la actora iniciado proceso arbitral en tal virtud quedo consentida, por lo que la gerencia de administración debió proceder con arreglo a Ley de Contrataciones del estado y su reglamento, en consecuencia se proceda conforme lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe N° 189-2013-GAF-MPT de fecha 05 de noviembre de 2013, el Sr. Rodolfo Walde Quispe – Gerente de Administración y Finanzas comunica a despacho de alcaldía en relación al Contrato de Servicio de Saneamiento Contable N° 0786-2012-MPT-SGL, para el servicio de consultoría “Análisis Revisión y Depuración de la Información del Saneamiento Contable de los estados Financieros de la Municipalidad Provincial de Tayacaja al 31 de diciembre de 2011”, que la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda proceder con la resolución de contrato, asimismo solicita la emisión del acto resolutivo sobre **RESOLUCION** del Contrato en mención;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **RESOLUCION** de contrato N° 0786-2012-MPT-SGL, suscrito con la empresa **CASLA E.I.R.L.**, representado por su Gerente Sra. Rossana Castro Cahuasa, sobre “**El Análisis Revisión y Depuración de la Información del Saneamiento Contable de los Estados Financieros de la Municipalidad Provincial de Tayacaja al 31 de Diciembre del 2011**”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas remitir copias fedateadas de los autos al Órgano Supervisor de Contrataciones del Estado - OSCE, para su conocimiento y fines de Ley; remitir copias fedateadas de los actuados al Procurador Público Municipal a fin que interponga la demanda indemnizatoria por los mayores daños y perjuicios irrogados a esta comuna provincial, disponer al área correspondiente ejecute las garantías otorgadas por la empresa Contratista a favor de esta Comuna Provincial.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente acto resolutivo al Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos pertinentes de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, de acuerdo a normas legales vigentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCavelica
ALCALDE
J. Carlos Contreras
ALCALDE